

|                                           |                                                                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| R<br>E<br>C<br>E<br>P<br>C<br>I<br>O<br>N | UNTA DE ANDALU<br>COMUNIDAD DE SALUD Y<br>Fundación Pública Andaluza Pro |
|                                           | 29/08/2019                                                               |
|                                           | Registro General<br>1609                                                 |
|                                           | Sevilla                                                                  |

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES**

En Sevilla, a 03 de junio de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, **D. [REDACTED]** (mayor de edad, con NIF número [REDACTED]) en calidad de Secretario General de la Universidad Francisco de Vitoria y, como tal, en representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA**, con NIF número G-80480197 y domicilio en la carretera M-515 de Pozuelo a Majadahonda, Km. 1,800, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios el 24 de febrero de 2004 con número de protocolo 881 y escritura de nombramiento como Secretario General de la Universidad Francisco de Vitoria, otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga el 21 de diciembre de 2016, con número de protocolo 2.804

Y de otra parte, **DÑA. ANA MADERA MOLANO**, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**, con CIF G-41825811 y domicilio postal en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de directora gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Universidad Francisco de Vitoria (en adelante UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA) es una universidad privada reconocida por la Ley de la Comunidad de Madrid 7/2001, de 3 de julio y como organización sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la prestación del servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, la promoción, creación, financiación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la sociedad, además de la promoción de la formación humanística y cristiana de los beneficiarios de sus servicios.

**SEGUNDO.** Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS) es una entidad adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

Entre los centros que gestiona se encuentra el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), el Centro Pfizer -Universidad de Granada- Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND) y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**TERCERO.** La Universidad Francisco de Vitoria y la FPS, como entidad colaboradora, consideran de sumo interés el desarrollo de un programa formativo de prácticas para mejorar, entre otras, la cualificación profesional del alumnado universitario de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es facilitar a los mismos la aplicación de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo, asimismo, la adquisición de otras competencias que, en última instancia, facilitarán su empleabilidad y fomentarán su capacidad de emprendimiento.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración de las partes para la realización del programa de prácticas, de forma que el alumnado de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, pueda realizar prácticas en la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) o alguno de los Centros gestionados por

ésta, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Asimismo, la FPS podrá colaborar en la tutorización de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y los Trabajos Fin de Máster (TFM) de los estudiantes de la UNIA.

Las prácticas se podrán realizar en los centros de trabajo de la FPS o los centros de investigación o programas gestionados por ésta.

## **SEGUNDA. Comisión de Relaciones Universidad-Entidad colaboradora.**

Con vistas a poder efectuar la coordinación y seguimiento de los compromisos de ese Convenio y asegurar la adecuada ejecución del programa para la realización de las prácticas, mediante la presente se establece que se constituirá una Comisión paritaria de Relaciones Universidad-Entidad colaboradora, integrada por dos o tres representantes de la FPS, designados por la Dirección de Gerencia de la misma y la Comisión Académica del Curso al que pertenezca el estudiante en prácticas y/o en su caso dos representantes de la Comisión de Posgrado de la Universidad.

La Presidencia de la Comisión la ostentará la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, quien dispondrá de voto de calidad en caso necesario.

Las reuniones de la Comisión podrán ser ordinarias o extraordinarias y celebrarse presencial o por teleconferencia o videoconferencia. Después de la celebración de cada reunión se deberá levantar el acta correspondiente. La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez cada seis (6) meses, previa convocatoria del presidente de la misma, con al menos quince (15) días de antelación. Se reunirá con carácter extraordinario en las ocasiones en que se estime necesario, a instancia de cualquiera de las partes. Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso.

Como se indicó en el párrafo anterior, las reuniones podrán celebrarse mediante videoconferencia, audio conferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los componentes de la Comisión asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

## **TERCERA. Obligaciones de las partes.**

Las partes asumirán las siguientes obligaciones:

### **A) La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA:**

- Emitir un certificado a la finalización del período de prácticas, en el que se especifiquen los datos personales de los estudiantes que han realizado las prácticas, el centro de la FPS en el que se ha desarrollado las mismas, su

valoración, y la duración de las prácticas con indicación, en su caso, de la especialidad a la que ha estado orientada su formación.

- Suscribir el seguro de responsabilidad civil y accidentes a que se refiere la cláusula undécima y aportar copia a la FPS.
- Llevar a cabo el seguimiento de las prácticas, a través del/de la tutor/a académico designado/a.
- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por los estudiantes en la FPS a los que pudiera tener acceso.
- En el caso que proceda, otorgar, tras recibir el informe del/de la tutor/a de la FPS, la pertinente calificación de las prácticas, que se hará constar en el expediente académico de la alumna.

#### **B) La FPS:**

- No cubrir con estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo, puesto que la relación en prácticas es incompatible con ningún tipo de vinculación o relación de carácter laboral. En el caso de que contratase a algún alumno tras la realización de las prácticas, deberá con carácter previo a dicha contratación, poner fin al desarrollo de las mismas, debiendo comunicar asimismo dicha circunstancia a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.
- Facilitar al estudiante el uso de los medios materiales necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas.
- Facilitar al tutor/a académico, el acceso a los locales donde el estudiante estuviese realizando las prácticas, en los términos previstos en este Convenio.
- Mantener informados, a través de los/as tutores/as designados/as por ella, a los/as tutores/as académicos de la evaluación de las prácticas y del grado de cumplimiento de objetivos marcados en las mismas.
- Informar a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, a través de los cauces establecidos a tal efecto, de cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la realización de las prácticas.
- En su caso, abonar la ayuda al estudio y hacerse cargo de los gastos de cotización a la Seguridad Social del estudiante.
- Informar al estudiante de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

#### **CUARTA. De la selección de los alumnos y desarrollo de las prácticas.**

En el caso de que el número de estudiantes que solicitaran la admisión al programa de prácticas fuese superior al número de plazas ofertadas, se establece que la adjudicación se hará por la Comisión Académica del Título en base a los méritos obtenidos por éstos de conformidad con los establecidos en el Reglamento de Prácticas de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA para cada tipo de prácticas.

Dicha comisión elevará al Rector una propuesta de concesión de las prácticas, correspondiendo a este último la aprobación de la lista definitiva de la concesión

mediante resolución. Una vez aprobada la resolución, ésta se hará pública en los términos establecidos en la convocatoria. En dicha resolución habrá de hacerse constar el nombre de los estudiantes seleccionados, las fechas de inicio y fin de las prácticas que les son otorgadas y, en su caso, la cuantía económica que percibirán.

En caso de que la FPS se comprometiera a abonar una cuantía al estudiante en concepto de ayuda al estudio, su importe deberá consignarse expresamente en el documento a que se refiere la cláusula quinta.

Asimismo, la FPS se hará cargo de la cotización a la Seguridad Social del estudiante, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

#### **QUINTA. Organización y programación.**

Al amparo de este Convenio, y para cada uno de los estudiantes que vayan a realizar el período de prácticas, se suscribirá un documento conforme al modelo que se adjunta en el anexo I, en el que se recogerán los datos personales del estudiante, las actividades a realizar, el lugar donde se llevarán a cabo y el período de realización de las prácticas (fecha de inicio y final), junto con los datos identificativos de los/las tutores/as asignados, tanto en la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA como en la FPS.

#### **SEXTA. Del nombramiento de tutores/as.**

La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA nombrará a un/a tutor/a académico para cada estudiante que se encargará de supervisar y evaluar la consecución de los objetivos fijados previamente para dichas prácticas. Esto se realizará mediante un informe que emitirá a la finalización de las mismas.

La designación del/ de la tutor/a académico de la Universidad se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el art. 10 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La persona designada por la FPS habrá de desarrollar su labor en la FPS o en los centros o programas gestionados por ella, pudiendo o no ser una persona vinculada a la misma. Asimismo, habrá de poseer una experiencia profesional adecuada y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No obstante, lo anterior, no podrá la persona que desempeñe las funciones del tutor/tutora laboral, coincidir con la persona que desempeñe las funciones de tutor/a académico de la Universidad.

#### **SÉPTIMA. De los derechos y deberes del tutor académico.**

El/la tutor/a académico de la Universidad tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso retribución económica.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso al lugar donde se vayan a desarrollar las prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el/la tutor/a de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Adaptar el Programa de Prácticas a las posibles modificaciones que se produzcan en el curso del Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo la evaluación de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- e) Mantener la más estricta confidencialidad respecto a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a académico de prácticas.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la Universidad, así como de las posibles incidencias que pudieran surgir como consecuencia de dichas prácticas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, y bajo un prisma de no discriminación y accesibilidad universal.

#### **OCTAVA. De los derechos y deberes del/ de la tutor/a de la FPS.**

El/la tutor/a de la FPS tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

- c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la Universidad pueda determinar necesarias para asegurar el correcto desarrollo de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas mediante una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad colaboradora y de la normativa de interés que le pueda ser de aplicación, especialmente en lo relativo a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el/la tutor/a académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para garantizar el normal desarrollo de las prácticas, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las mismas y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al/ a la tutor/a académico de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información sobre el estudiante de la que tenga conocimiento como consecuencia de su actividad como tutor/a.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

#### **NOVENA. Duración de las prácticas.**

Las prácticas externas curriculares se determinarán de acuerdo acordes a los planes de estudios correspondientes y las extracurriculares, tendrán una duración ordinaria que no podrá exceder del cincuenta por ciento del curso académico. Esto se hará en aras de garantizar un correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas por parte del estudiante.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de estas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. En todo caso, se procurará que los mismos sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

Con carácter general, las prácticas tendrán una duración que oscilará entre un (1) mes como mínimo y seis (6) meses como máximo, con una dedicación máxima de veinticinco (25) horas semanales.

#### **DÉCIMA. Del proyecto formativo.**

El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada una de las prácticas deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar en cada una de ellas. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que deba adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la correlación entre las competencias a adquirir y los estudios cursados por el estudiante.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se elabore siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

El impreso-modelo de proyecto formativo queda recogido en el anexo I de este convenio.

#### **UNDÉCIMA. Del seguro de accidentes y responsabilidad civil.**

El alumnado en prácticas contará con la cobertura de un seguro de accidentes y responsabilidad civil cuyo importe correrá por cuenta de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA. Dicho seguro cubrirá cualquier posible accidente que sufra el estudiante en el centro de la FPS donde realice las prácticas como consecuencia de la realización de las mismas.

#### **DUODÉCIMA. - De los derechos y deberes del alumnado en prácticas.**

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de las correspondientes prácticas, por un profesor de la Universidad y por un profesional que preste servicios en la FPS o Centro gestionado por ésta donde se realicen las mismas.
- b) A la evaluación de su rendimiento de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad a tal efecto.

A large handwritten checkmark is located to the right of the text in the DUODÉCIMA section. Below it, there is a vertical line and a small mark that looks like a stylized '1' or a signature.

- c) A la obtención de un informe emitido por parte del tutor/a de la FPS en el que se indique de manera expresa la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la FPS, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de dicha materia.
- f) A recibir, por parte de la FPS, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la FPS.
- h) A disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos entre la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, y la FPS.

Asimismo, y, durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán asimismo atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir con la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones proporcionadas por el/la tutor/a asignado/a por la FPS bajo la supervisión del/ de la tutor/a académico de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.
- c) Mantener contacto con el/la tutor/a académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la FPS o al Centro gestionado por ésta donde vaya a realizar las prácticas, en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de una memoria final de prácticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y, en su caso, del informe intermedio.




- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la FPS y/o los Centros gestionados por ésta, y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la FPS, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito entre la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la FPS.

**DECIMOTERCERA. - Del Informe de seguimiento intermedio e informe final del / de la tutor/a de la entidad colaboradora.**

El/la tutor/a de la entidad colaboradora realizará y remitirá al/ a la tutor/a académico de la Universidad un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número total de horas realizadas por el estudiante. Dicho informe permitirá al/ a la tutor/a académico valorar el grado de consecución de competencias tanto genéricas como específicas, correspondientes al proyecto formativo adquiridas por parte del estudiante.

Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, si fuera requerido por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

El impreso-modelo de dichos informes queda recogido en el anexo II del presente Convenio.

**DECIMOCUARTA. - De la finalización de las prácticas antes del plazo establecido.**

En el supuesto de que los estudiantes tuvieran una conducta que alterara el normal funcionamiento de la FPS, incumplieran las tareas marcadas o incidieran en cualquier otra circunstancia que impidiera un normal desarrollo de la actividad o las prácticas, así como en caso de falta de interés o comportamiento indebido, la FPS podrá solicitar a la Comisión de Relaciones Universidad-Entidad Colaboradora, previa comunicación al interesado, la finalización de la relación en prácticas con anterioridad al plazo fijado para ello.

**DECIMOQUINTA. - Del Sistema de Gestión de Prácticas.**

El proceso de gestión de las prácticas recogidas en este convenio se realizará mediante el Programa ICARO cuyo acceso se encuentra en la página web de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA. Para ello la FPS habrá de darse de alta en el mismo y realizar los trámites necesarios para la gestión de las prácticas en curso. Los formularios anexos a este Convenio se encontrarán disponibles en dicha plataforma.



#### DECIMOSEXTA. - **Confidencialidad.**

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, así como el *know how* previo que las partes pudieran poner a disposición de dichas actividades. Asimismo, las citadas partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio.
- Revelar dicha información a terceros únicamente si cuentan con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades conjuntas y se comprometa, así mismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.
- Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la presente cláusula de confidencialidad.
- Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.
- Fuese obligatorio revelar por prescripción legal o a solicitud de la autoridad legal correspondiente.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula vinculará a las partes durante la vigencia del Convenio y hasta un período de cinco (5) años desde la terminación del mismo.

#### DECIMOSÉPTIMA. -**Protección de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione el estudiante serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la gestión del Convenio, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y la Universidad Francisco de Vitoria, cuya dirección es Ctra. M-515 de Pozuelo a Majadahonda, Km 1.8, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es) y [dpd@ufv.es](mailto:dpd@ufv.es)
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a [lopd.fps@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.fps@juntadeandalucia.es) y la Universidad Francisco de Vitoria mediante un escrito dirigido a la Secretaría de la Universidad Francisco de Vitoria, Ctra M-515 de Pozuelo a Majadahonda, km 1.8, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- g) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

#### DECIMOCTAVA. - **Modificaciones**

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma de este Convenio habrá de realizarse por escrito y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

#### DECIMONOVENA. - **Causas de extinción**

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra, a través de un medio fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) meses, sin que ello pudiera afectar a las actividades que se encontraran en curso en el momento de dicha denuncia.
- c) Finalización anticipada del programa de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio, que no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de la parte que aprecie el incumplimiento, identificando dicho incumplimiento y reclamando su subsanación.

#### VIGÉSIMA. - **Generalidades.**

1.- Este Convenio y sus anexos contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes.

2.- Nada de lo estipulado en el presente Convenio supone identidad de partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Por todo lo anterior, cada parte será considerada independiente de la otra y ninguna parte tendrá el derecho o potestad para obligar a la otra más allá de los términos incluidos en este Convenio.

3.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente Convenio no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos en el futuro.

4.- El mismo queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

**VIGÉSIMOPRIMERA. - De la resolución de Controversias.**

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier diferencia que pueda surgir como consecuencia del presente Convenio.

En caso de que no fuera posible llegar a una solución amistosa, las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

**VIGESIMOSEGUNDA. - De la entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante cuatro (4) años, salvo que se produzca la resolución anticipada del mismo, de conformidad con lo previsto en este Convenio. Si llegada la fecha de finalización, ninguna de las partes manifestase de forma expresa su voluntad de rescindir el mismo, se considerará renovado por un periodo de igual duración.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FPS

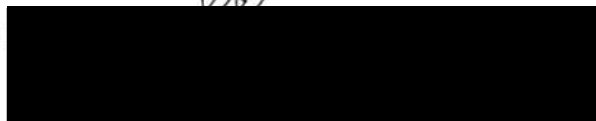


FDO.: ANA MADERA MOLANO

POR LA UNIVERSIDAD FCO. DE VITORIA



FDO.:





## ANEXO 1

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACCIÓN FORMATIVA:</b>                             | <b>PRÁCTICAS EN EMPRESAS</b><br>FICHA DE INCORPORACIÓN-PROYECTO FORMATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Empresa o Institución</b>                         | Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha del Convenio</b>                            | <b>15 de Junio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Estudiante</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Lugar de realización</b>                          | Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO),                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Periodo de realización</b>                        | <b>15 de Junio-31 de Octubre</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Horario</b>                                       | <b>9:00-14:00</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Duración en Horas</b>                             | <b>4 meses</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Aportación económica por parte de la ENTIDAD.</b> | No consta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Tutor Académico</b>                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Tutor Laboral</b>                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objetivos y actividades</b>                       | <p>El objetivo global de la estancia consistirá en desarrollar métodos de entrega de herramientas de edición genómica basada en vectores lentivirales no-Integrativos (IDLV). Para su uso en aproximaciones de inmunoterapia del Cáncer. Para ello, se mejoraran los vectores lentivirales disponibles en el laboratorio y se comparan con otros métodos de entrega basados en nucleofección.</p> <p>La actividades se resumen de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Clonar los gRNAs correspondiente al locus TCR en el LTR de los vectores lentivirales</li><li>2. Incluir aisladores en el esqueleto de los vectores lentivirales.</li><li>3. Producción de vectores lentivirales no integrativos.</li><li>4. Editar genéticamente el locus TCR, tanto mediante el uso de IDLV como mediante el uso de RNP.</li><li>5. Estimar actividad Off-taget/eficiencia de edición obtenida con ambas técnicas.</li></ol> |
| <b>Observaciones</b>                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



Fundación Progreso y Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Sevilla, a 4 de Junio de 2019

EL ESTUDIANTE

[Redacted]

Fdo.:

[Redacted]

POR LA FPS  
El/la Tutor /a

[Redacted]

Fdo.:

[Handwritten signature]

POR LA UFV  
El/la tutor / a

[Redacted]

Fdo.:

[Handwritten signature]

|